RRUTIA CARDENAS

DE DE ARICA



DECRETO N° **9212**/2012.-ARICA, 11 de diciembre de 2012.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°7220, de fecha 01 de octubre de 2012, viene en regularizar el arriendo de la infraestructura ubicada en el sector de Playa La Lisera denominada Restaurant Las Rocas y su Terraza.-
- b) Regularización de contrato de arriendo de la infraestructura ubicada en el sector de la playa "La Lisera" denominada Restaurant Las Rocas, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Felipe Ademir Valencia Rojas, suscrito con fecha 04 de diciembre de 2012.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de contrato de arriendo de la infraestructura ubicada en el sector de la playa "La Lisera" denominada Restaurant Las Rocas, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Felipe Ademir Valencia Rojas, suscrito con fecha 04 de diciembre de 2012-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/CCG/dmc.-

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA A L C A L D I A



REGULARIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL SECTOR DE PLAYA "LA LISERA" DENOMINADA RESTAURANT LAS ROCAS

	En	Arica,	a	4	de	Diciembre	de	2012,
entre la I. MUN	ICIPAL	IDAD DI	E ARI	CA,	Corp	oración de De	recho	Público,
R.U.T. Nº 69.01	0.100-	9, repres	entada	аро	or su	Alcalde (S), o	lon O	SVALDO
JOSE ABDALA	VALEN	ZUELA,	chilen	o, S	Sociólo	go, R.U.T. Nº		
ambos con domi	cilio en	calle Ra	fael So	oton	ayor	Nº 415, Arica,	y don	FELIPE
ADEMIR VALEN	CIA R	DJAS, R.	U.T. N	0		, chileno	, con	domicilio
en						, quie	nes vi	ienen en
acordar lo siguie	nte:					_		

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 7220, de fecha 1 de Octubre de 2012, viene en regularizar el arriendo de la Infraestructura ubicada en el Sector de Playa "La Lisera" denominada Restaurant Las Rocas y su terraza, actualmente Restaurante Varo's, a don FELIPE ADEMIR VALENCIA ROJAS.

SEGUNDO

Los períodos y valores a cancelar por el arriendo de la infraestructura denominada Restaurant Las Rocas, son los siguientes:

PERIODO AÑO 2012 :

Temporada Baja	Valor Mensual
Abril a Noviembre	4.0 UTM
Temporada Alta	Valor Mensual
Diciembre a Marzo 2013	5.0 UTM
Valor total Año 2012	37.0 UTM

- PERIODO AÑO 2013:

Temporada Alta	Valor Mensual	
Diciembre a Marzo 2014	5.5 UTM	
Temporada Baja	Valor Mensual	
Abril a Noviembre	4.5 UTM	
Valor total año 2013	41.5 UTM	

- PERIODO AÑO 2014:

Temporada Alta	Valor Mensual	
Diciembre a Marzo 2015	6.0 UTM	•
Temporada Baja	Valor Mensual	
Abril a Noviembre	5.0 UTM	2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -
Valor total año 2014	46.0.UTM	(C)

El valor mensual del arriendo se pagará por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la Dirección de Administración y Finanzas Municipalidad de Arica.

TERCERO

La vigencia del presente Contrato será de 3 años, sin exceder el 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO

Será de cargo de don Felipe Ademir Valencia Rojas, lo siguiente:

- a) La administración del Restaurant Varo's y su terraza.
- b) La mantención de los servicios higiénicos y baños.
- d) Efectuar el pago de los consumos básicos, lo que incluye agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, durante la presente Administración, pagando las mensualidades dentro del plazo de vencimiento de cada una de ellas. La I. Municipalidad de Arica, se reserva el derecho a exigir la exhibición de los comprobantes de pago respectivos.
- e) Mantener servicios de aseo y vigilancia.
- El pago de los derechos, impuestos, tasas u otras cantidades derivadas de la Administración.

QUINTO

El Sr. Valencia hace entrega en este acto de Vale Vista Nº 0178925, del Banco Santander, por \$ 358.000.-, tomada a nombre de la I. Municipalidad de Arica, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEXTO

El presente contrato terminará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, toda vez que el Sr Valencia, no cumpla con las cláusulas del presente contrato.

Se deja constancia además, que será de cargo del Sr. Valencia, todo daño que se produjere a las personas dentro del establecimiento entregado.

Las reparaciones y mejoras introducidas en dicha infraestructura, serán de cargo exclusivo del Sr. Valencia y pasarán a dominio municipal desde su propia ejecución, sin derecho a indemnización o reembolso.

SEPTIMO

La fiscalización del presente contrato corresponderá al Departamento de Turismo.

OCTAVO

Para todos los efectos legales de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

NOVENO

don OSVALDO JOSE La personería de VALENZUELA, emana de los Decretos Alcaldicios Nºs. 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo de 2012 respectivamente.

DECIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Sr. Valencia y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

OSVALDO A

OSVALDO ABDALA VALENZUELA

FELIPE VALENCIA ROJAS R.U.T. N³

OJAV/BCC/RPR/rfch. 04.12.2012.

33 2012